

Gerencia: General	Código: PTEE-PO00	Versión: 1.0
Fecha de creación: 04 de abril de 2022	Modificación: 14/11/2024	Vigencia: 13/11/2026

1. OBJETIVO

Promover una cultura corporativa basada en la ética, la integridad y la transparencia en todos los niveles de la organización, estableciendo los lineamientos que deben cumplirse en el relacionamiento con los grupos de interés, con el fin de prevenir, detectar y responder ante hechos relacionados con Corrupción, Soborno Nacional, Soborno Transnacional (C/ST) y otras conductas contrarias a la ley o los principios corporativos de PROPARTES S.A.S.

Asimismo, garantizar el cumplimiento de los Programas de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), SAGRILAFT, y demás normas aplicables, fortaleciendo la gestión de los riesgos de LA/FT/FPADM, C/ST y cumplimiento cambiario.

2. ALCANCE

Esta Política aplica a **PROPARTES S.A.S.**, a sus accionistas, administradores, empleados, proveedores, contratistas, clientes, aliados comerciales, distribuidores, representantes y cualquier persona natural o jurídica que actúe en nombre o representación de la compañía.

Todos los sujetos mencionados deberán cumplir con los principios y lineamientos aquí establecidos, tanto en sus relaciones nacionales como internacionales.

3. POLITICA

3.1 PRINCIPIOS GENERALES

PROPARTES S.A.S. se compromete a realizar todas sus operaciones bajo los más altos estándares legales, éticos y de transparencia.

La Compañía prohíbe categóricamente cualquier forma de corrupción, soborno o práctica indebida, directa o indirectamente, en el desarrollo de sus actividades comerciales, financieras o institucionales.

La empresa promoverá siempre la integridad, el cumplimiento normativo y la debida diligencia en el relacionamiento con contrapartes, manteniendo una posición de tolerancia cero frente a actos de corrupción o soborno.

3.2 PRÁCTICAS PARA LA PREVENCIÓN DEL SOBORNO Y CORRUPCIÓN

1. Todas las operaciones, negocios y contratos adelantados por la compañía se ajustarán a las políticas y procedimientos definidos en el Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) y el Manual del Sistema SAGRILAFT.
2. La Compañía mantiene políticas y procedimientos que prohíben cualquier conducta que pueda configurar **actos de Corrupción o Soborno**, tanto nacional como transnacional.
3. Se aplicarán **procedimientos de debida diligencia** a todas las contrapartes nacionales e internacionales, verificando su idoneidad, antecedentes, estructura y legitimidad de las operaciones.

Gerencia: General	Código: PTEE-PO00	Versión: 1.0
Fecha de creación: 04 de abril de 2022	Modificación: 14/11/2024	Vigencia: 13/11/2026

4. Cuando se trate de **personas expuestas políticamente (PEP)** o de contrapartes ubicadas en **países no cooperantes o de alto riesgo**, se aplicará una **debida diligencia intensificada**, que incluirá:
 - Verificación de listas restrictivas (ONU, OFAC, UE, GAFI).
 - Aprobación previa del Oficial de Cumplimiento y la Gerencia General.
 - Monitoreo continuo de la relación comercial.
5. La lista de países no cooperantes y jurisdicciones de alto riesgo no se incluirá en el documento, pero será consultada y actualizada periódicamente por el Oficial de Cumplimiento y las áreas responsables, de acuerdo con las publicaciones del GAFI y la Superintendencia de Sociedades.
6. Exclusión de proveedores internacionales: no se realizará debida diligencia a proveedores del exterior que mantengan relaciones históricas, exclusivas y verificadas con PROPARTES S.A.S., según acuerdos directos aprobados por la Gerencia General, siempre y cuando no existan alertas o cambios en su comportamiento o país de origen.
7. Los mecanismos de control financiero incluyen la gestión de cuentas de compensación registradas ante el Banco de la República, cuyos movimientos son reportados mensualmente mediante el Formulario No. 10.
 - Estos reportes constituyen **evidencia documental y control de transparencia** dentro del SAGRILAFT y el PTEE.
 - El **Oficial de Cumplimiento** y el **Área Financiera** verifican que los movimientos reportados correspondan a operaciones legítimas y acordes al objeto social.
8. La compañía **promueve una cultura de cumplimiento** mediante capacitaciones anuales a colaboradores, contrapartes y áreas sensibles frente al riesgo de C/ST.
9. La empresa cuenta con una **matriz de riesgos** para identificar, evaluar y mitigar los riesgos relacionados con corrupción, soborno y lavado de activos.
10. La **Línea Ética** es el canal oficial para reportar de forma **confidencial y/o anónima** posibles conductas contrarias a esta Política.
11. Se rechaza cualquier tipo de **represalia** contra quien reporte de buena fe posibles irregularidades.

3.3 REGLAS ESPECÍFICAS DE CONDUCTA

1. Está prohibido solicitar, ofrecer o recibir regalos, beneficios, hospitalidades o donaciones que puedan influir o parecer influir en una decisión de negocio.
2. Los únicos regalos permitidos serán aquellos expresamente definidos en el Manual PTEE-MA00, numeral 6.4.
3. Ningún colaborador podrá realizar pagos, contribuciones o promesas de beneficio a funcionarios públicos nacionales o extranjeros.
4. Toda donación o contribución política deberá ser revisada por el Oficial de Cumplimiento y aprobada por la Gerencia General, previa aplicación de debida diligencia.
5. La contratación de terceros con contacto con funcionarios públicos requerirá autorización del Representante Legal, conforme a las normas internas y el resultado de la debida diligencia.
6. Las comisiones que paga la compañía por las ventas deben estar documentadas y divulgadas a los funcionarios que tienen derecho a estas.

4. MECANISMOS DE DENUNCIA

Gerencia: General	Código: PTEE-PO00	Versión: 1.0
Fecha de creación: 04 de abril de 2022	Modificación: 14/11/2024	Vigencia: 13/11/2026

4.1 LINEA ETICA

Para garantizar los mecanismos adecuados para reportar incumplimientos o hechos que puedan considerarse irregulares, nuestras políticas PTEE, PROPARTES ha habilitado el siguiente canal para que se realice las denuncias del caso o manifieste sus dudas con nosotros:

CORREO DE TRANSPARENCIA: lineaetica@propartes.com

Condiciones de uso:

- Canal exclusivo para reportar conductas que afecten la transparencia, ética e integridad de la compañía.
- No es un medio para quejas laborales o personales.
- Las denuncias se manejan con confidencialidad y reserva, y pueden realizarse de forma anónima.

Las denuncias son confidenciales y se mantienen en privado. Solo se comparte con las personas necesarias (Oficial de cumplimiento, Representante legal entre otros) para investigar, garantizándose que el denunciante esté protegido de cualquier represalia. Además, las denuncias pueden ser anónimas, lo que significa que la persona que denuncia no tiene que dar su nombre u otra información identificable, si no quiere hacerlo.

PROPARTES investigará reportes anónimos si se recibe información suficiente, no obstante, se solicita a los denunciantes o deportantes, respetuosamente que se identifique en caso de comunicarse puesto que se requerirá información adicional en el curso de la investigación.

La información suministrada será tratada bajo nuestra política de protección de datos personales dispuesto en el siguiente link: <https://www.propartes.com/declaracion-de-proteccion-de-datos/>

4.2 REPORTE A LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Los interesados podrán reportar hechos de corrupción o soborno transnacional a través de los canales oficiales de la Superintendencia de Sociedades:

- Superintendencia de Sociedades: canal de denuncias por soborno transnacional dispuesto en el siguiente link: <https://www.supersociedades.gov.co/es/web/asuntos-economicos-societarios/denuncias-soborno-transnacional>
- Superintendencia de Sociedades: canal de denuncias por corrupción dispuesto en el siguiente link: <https://www.supersociedades.gov.co/denuncias-por-corrupcion>
- Línea Anticorrupción: +57(601) 220 10 00 opción 5

Gerencia: General	Código: PTEE-PO00	Versión: 1.0
Fecha de creación: 04 de abril de 2022	Modificación: 14/11/2024	Vigencia: 13/11/2026

5. REGIMEN SANCIONATORIO

Las disposiciones aquí contenidas son de estricto cumplimiento por parte de todos los Empleados de la Empresa. Por esta razón, su incumplimiento dará lugar a la apertura de un proceso disciplinario con la investigación correspondiente, según lo establecido en los contratos de trabajo y/o en el Reglamento Interno de Trabajo de la Empresa.

Las sanciones por incumplimiento del PTEE serán aplicadas a todos los Empleados a los cuales se les compruebe haber participado en de la comisión o su intento, de una conducta asociada a prácticas de corrupción o Soborno Transnacional, dejando como evidencia un informe de la investigación junto con los hallazgos, que quedará incluida en el registro de los reportes recibidos por el Oficial de Cumplimiento.

Los Contratistas y contrapartes externas, deberán dar cumplimiento al Programa de Transparencia y Ética Empresarial, so pena de dar por terminada de manera inmediata la relación contractual comercial con la Empresa

6. MONITOREO Y SEGUIMIENTO

El Representante Legal y el Oficial de Cumplimiento supervisarán y evaluarán el cumplimiento del PTEE y del SAGRILAFT al menos una vez cada dos (2) años o cuando se presenten cambios regulatorios o estructurales relevantes.

Adicionalmente, el **Oficial de Cumplimiento** realizará **auditorías internas periódicas** por lo menos una vez al año, o cuando se considere necesario, en las áreas de:

- Compras
- Cartera
- Recursos humanos

El seguimiento incluirá:

- Revisión de la matriz de riesgos.
- Aplicación de debida diligencia y debida diligencia intensificada.
- Verificación de los reportes de cuentas de compensación (Formulario 10).
- Análisis de denuncias recibidas y controles implementados.
- Desarrollo de capacitaciones periódicas.
- Archivo y conservación documental conforme a los plazos legales (mínimo 5 años).

Toda la documentación de soporte permanecerá disponible en el servidor corporativo:

- Ruta: P:\21 AUDITORIA Y CALIDAD\1. PROGRAMAS DE CUMPLIMIENTO SAGRILAFT PTEE

7. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

Esta política entra en vigor a partir de su aprobación por la Gerencia General y deberá revisarse anualmente o cuando se presenten cambios normativos, estructurales o de riesgo que lo justifiquen.

Gerencia: General	Código: PTEE-PO00	Versión: 1.0
Fecha de creación: 04 de abril de 2022	Modificación: 14/11/2024	Vigencia: 13/11/2026

8. DOCUMENTOS RELACIONADOS

Código	Nombre/Descripción
PTEE-MA00	Manual para el programa de transparencia y ética empresarial – PTEE

9. CONTROL DE CAMBIOS

versión	Fecha	Cambios Realizados
0	04 de abril de 2022	Creación del documento
1.0	14 de noviembre de 2024	Revisión política general, actualización de vigencia, actualización de canales de denuncia de soborno y corrupción. Según auditoría interna realizada los días 18,19 y 27 de septiembre de 2024, se procede a actualizar la matriz de riesgos y los procedimientos de debida diligencia de Clientes, Proveedores y empleados.

10. FIRMAS Y APROBACION

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Elaboración: Oficial de cumplimiento	Ivan Fernando Ladino Gutierrez	<i>Firmado el original</i>
Revisión: Representante Legal	Mario Fernando Prada Mendoza	<i>Firmado el original</i>
Aprobación: Asamblea de accionistas	Andres Pradilla Garcia	<i>Firmado el original</i>